

**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

**CONVOCATORIA 2012 -02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2012-02 “**Proyectos Integrales que atiendan Áreas Estratégicas del Estado de Tabasco**”, emitida con fecha 21 de agosto del 2012, por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco, en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Tabasco (LFCyTET), los planes nacional y estatal de desarrollo, y la normatividad aplicable del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de los proyectos integrales
2. Estructura de la propuesta
3. Requisitos de la propuesta
4. Rubros financiables
5. Proceso de evaluación y criterios de selección
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones generales
9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
10. Glosario

**1. Naturaleza y alcance de los Proyectos Integrales.**

La presente convocatoria busca impulsar Proyectos Integrales de investigación científica aplicada y/o desarrollo tecnológico que por su alcance, naturaleza e impacto tengan un alto valor estratégico para la consolidación y fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de Tabasco en las áreas prioritarias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 - 2012.

**2. Estructura de la propuesta.**

La propuesta deberá presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

La propuesta se presentará en el formato disponible en la página electrónica [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) apegándose a la estructura descrita en este apartado. En función de la naturaleza del proyecto, se podrá adicionar la información que se considere conveniente, en formato PDF.

## 2.1 Datos generales de la propuesta

Se proporcionará información que permita identificar la propuesta, título, institución proponente, así como a las instancias involucradas en su realización.

## 2.2 Contenido general de la propuesta

**2.2.1 Resumen ejecutivo del proyecto:** Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta presentada y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

**2.2.2 Justificación del Proyecto:** Presentar los elementos cualitativos y cuantitativos que evidencien la necesidad del proyecto, la importancia estratégica para Tabasco, así como el beneficio esperado que justifique ampliamente la inversión solicitada y permita la generación de indicadores o parámetros que permita comparar su impacto.

**2.2.3 Antecedentes del proyecto:** Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.

**2.2.4 Objetivos del Proyecto:** Se indicará el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos, medios de verificación y supuestos considerados que permita dar seguimiento objetivo al desarrollo del proyecto.

**2.2.5 Productos esperados:** Listado y enunciado de los entregables intermedios y finales del proyecto y que constituyen el propósito central del mismo.

### 2.2.6 Programa de ejecución del proyecto:

**a) Metodología:** Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto.

**b) Programa general:** Descripción por etapas de las actividades del proyecto, así como del calendario y responsables de su ejecución. Las etapas deberán asociarse con metas y/o productos intermedios bien definidos explicitando indicadores que permitan verificar su cumplimiento. El proyecto deberá ejecutarse preferentemente en dos etapas, sin que éstas excedan un año de duración, cada una. Se podrá ampliar el número de etapas de forma tal que permita un adecuado seguimiento, sin demérito en la continuidad de su ejecución.

**c) Grupo de trabajo:** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

**d) Infraestructura disponible:** Infraestructura física disponible por las instancias

involucradas para ejecutar las actividades del proyecto.

**e) Actores indirectos en la realización del proyecto:** Instancias estatales, regionales, municipales, nacionales o internacionales de los sectores público y privado involucradas en la realización del proyecto, su grado de participación y compromiso, y mecanismo formal de la participación.

**f) Mecanismos de transferencia:** Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del sector usuario.

## 2.3 Análisis financiero

**2.3.1 Presupuesto del proyecto:** Desglose del presupuesto del proyecto por rubro, desagregando lo solicitado y los recursos concurrentes, explicitando en este caso los aportantes y si estos recursos son líquidos o en especie y el calendario del ejercicio presupuestal por etapa. En el caso de aportaciones en especie deberá evidenciarse su justificación y valor del bien aportado. Debe contener una justificación de las partidas presupuestales, utilizando para ellos una hoja de cálculo o equivalente, que muestre los detalles y permita una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

**2.3.2 Proyecciones financieras:** En los casos que se requiera, se deberá adjuntar en formato PDF un análisis de los gastos y del esquema de financiamiento que asegure su operación y desarrollo, así como las proyecciones financieras en vías de considerar la continuidad del o los proyectos.

## 2.4 Análisis de riesgos

**2.4.1 Riesgos en la ejecución del proyecto:** Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para resolverlas.

**2.4.2 Riesgos en la fase de operación o implantación de resultados:** Descripción de contingencias en la fase de aplicación de los resultados, que podrían impedir el logro de los beneficios o impactos esperados, su probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarla.

## 2.5 Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza del proyecto, el proponente considera que clarifica o complementa la información anterior, la cual es debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

## 3. Requisitos de la propuesta

3.1. La propuesta deberá indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal de la instancia ejecutora. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a

nombre del sujeto de apoyo y suscribir los convenios necesarios relacionados con el proyecto.

- 3.2. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 3.3. Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios, podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 3.4. En las propuestas que contemplen la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, quien estará adscrito a la misma institución del responsable general, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.
- 3.5. La propuesta deberá acompañarse con una carta de postulación suscrita por el titular o responsable legal de la Institución proponente en la que se destaque el valor estratégico del proyecto, el compromiso de otorgar el apoyo necesario y la correspondencia de recursos para llevar a cabo el proyecto, así como el nombre del responsable técnico y el responsable administrativo. La carta se adjuntará en formato PDF. De la misma forma, la institución ejecutora o coordinadora del proyecto a través de la carta de postulación, se comprometerá a realizar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la propuesta.

#### 4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados son entre otros:

##### 4.1 Gasto Corriente

**4.1.1 Pasajes y viáticos:** Del grupo de trabajo, incluyendo a estudiantes asociados y especialistas, científicos o tecnólogos invitados para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

**4.1.2 Trabajo de Campo:** Gasto de personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo.

**4.1.3 Servicios externos:** Pago por servicios externos especializados de terceros, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto. En el caso que sea necesario, el Sujeto de Apoyo podrá contratar los servicios de instancias especializadas a efecto de supervisar la ejecución del proyecto y elaborar los informes

necesarios con relación al desarrollo del mismo.

**4.1.4 Investigadores asociados** Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en el Procedimiento de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del convenio correspondiente. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad: Hasta 8 SMGVDF\*

Maestría: Hasta 12 SMGVDF

Doctorado: Hasta 20 SMGVDF

\* Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

**4.1.5 Gastos de Ingeniería:** Gastos relacionados con el diseño y la elaboración de ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

**4.1.6 Gastos de operación:** Gastos tales como materiales de consumo, combustibles, especímenes vivos, arrendamiento de vehículos y equipo, mantenimiento y operación de laboratorios y plantas piloto, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto.

**4.1.7 Gastos de capacitación:** Capacitación a participantes en el proyecto o del personal que operará la infraestructura proporcionada por el proyecto.

**4.1.8 Publicaciones, registro de derechos de propiedad industrial e intelectual y servicios de información:** Gastos relacionados con publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto; servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pago de registro de derechos de autor, y de otros registros de derechos de propiedad intelectual e industrial, para proteger los resultados del proyecto.

**4.1.9 Software y consumibles:** Gasto relacionado con adquisición de software, dispositivos y consumibles de equipos de impresión, copiado, cómputo y otros.

## 4.2 Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

**4.2.1 Maquinaria y equipo** Adquisición de accesorios, maquinaria y equipo de laboratorio, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos o productos de pruebas.

**4.2.2 Equipo de Cómputo, de telecomunicaciones y transporte:** Equipo necesario para apoyar el trabajo experimental y el trabajo de campo, así como la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico. El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y preferentemente compartido el costo con el sujeto de apoyo.

**4.2.3 Herramientas y dispositivos:** Herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

**4.2.4 Instalaciones:** instalaciones o adecuaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye instalaciones de servicios internos básicos.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, derivados de las partidas anteriores, pasarán a ser propiedad de las instancias ejecutoras a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo Mixto y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a la normatividad establecida para Fondos Mixtos.

### **4.3 Gastos no elegibles**

4.3.1 Obra civil, no se considera la construcción de cualquier tipo de edificaciones.

4.3.2 Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.

4.3.3 Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.

4.3.4 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.

4.3.4 Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.

4.3.5 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

## **5. Proceso de evaluación y criterios de selección**

### **1. Criterios de evaluación:**

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas **a) Cumplimiento de Normatividad; b) Análisis de Pertinencia y c) Calidad científica y técnica.**

#### **a) Cumplimiento de la Normatividad.**

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria correspondiente, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictamen de las propuestas tales como:

- 1) Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas que realizan actividades Científicas y tecnológicas ([RENIECYT](#)).
- 2) Respaldo institucional de la propuesta.
- 3) Recepción de la documentación completa solicitada.
- 4) Declaración de no duplicidad del apoyo de fondos federales por parte del sujeto de apoyo.
- 5) Declaración de no existencia de litigios o adeudos con el CONACYT de los responsables del proyecto y en el caso de empresas y centros privados, de los

sujetos de apoyo.

**6) Las particularidades para el Fomix Tabasco, indicadas a continuación:**

- A. Las instituciones interesadas en presentar propuestas, además de estar inscritas en el RENIECYT, deberán tener su domicilio fiscal en el Estado de Tabasco.
- B. Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda, debiendo presentarse en dos etapas.
- C. El monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.
- D. Solo se aceptarán propuestas presentadas por centros o unidades de investigación nuevos o de reciente creación en el Estado de Tabasco, con el propósito de impulsar su permanencia, fortalecimiento y consolidación.
- E. La institución proponente, deberá comprobar su reciente creación en el estado de Tabasco a través de la documentación oficial que lo acredite. Se considerará de reciente creación cuando no exceda los tres años de haberse creado o constituido.

En función de lo establecido en las bases de la convocatoria, se podrán considerar como requisitos:

- 1) Los montos máximos explicitados en la convocatoria.
- 2) El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- 3) La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.

**b) Análisis de pertinencia:**

- 1) Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir verificación de la congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.
- 2) Las propuestas deben responder a demandas específicas y los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la demanda específica, tales como:
  - i. Atención integral a una de las demandas específicas de la Convocatoria.
  - ii. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
  - iii. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda.
  - iv. Los tiempos de ejecución
  - v. El impacto o beneficio para el estado, municipio o sector
  - vi. Otros que autorice el Comité Técnico y de Administración:

### c) Calidad Científica y Técnica

1) Las propuestas que cubran los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.

2) Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son entre otros:

• **Calidad de la propuesta:**

- i. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
- ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
- iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- vi. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
- vii. Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.

• **Originalidad o contenido innovador:**

En alguno de los siguientes casos:

- i. En la generación del conocimiento.
- ii. En la aplicación del conocimiento.
- iii. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

### 2. Instancias de evaluación:

2.1 La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la convocatoria será llevada a cabo por los Secretarios Administrativo y Técnico del Fondo Mixto.

2.2 El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyecto, por miembros de la Comisión de Evaluación concedores de los temas y/o por especialistas que el Gobierno del Estado de Tabasco, el CONACYT y el Comité Técnico y de Administración determinen para analizar la congruencia de las propuestas con la demandas establecidas en la convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.

2.3 La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se apoyará en:

a) La recomendación emitida por Evaluadores preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

b) La recomendación de evaluadores externos o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.

**2.4** Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en el Manual de Procedimientos del Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Tabasco, aprobado por el Comité Técnico y de Administración.

**2.5** Es importante destacar que tanto el Grupo de Análisis de Pertinencia como la Comisión de Evaluación contarán únicamente con la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

### **3. Criterios de Selección:**

**3.1** El Comité Técnico y de Administración en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirán apoyo del Fondo Mixto, aprobará el monto de recursos a cada una de la propuestas seleccionadas e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y a la Secretario Técnico para que proceda con la publicación de resultados en la página del [CONACYT](#) y en los medios establecidos en la Convocatoria.

**3.2** Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:

**1) Calificación de la Calidad Científica o Técnica de la propuesta**

**2) Impacto y beneficio (demandas genéricas)**

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.

**3) Compromisos del proponente.**

- a) Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
- b) Personal e infraestructura comprometida.

## **VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

### **1. Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones de la Comisión de Evaluación y los ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

## **2. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto:**

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el convenio específico.

El sujeto de apoyo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá abrir, a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas, en su caso, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

Para el caso que de aquellos sujetos de apoyo que por su normatividad cuenten con una cuenta concentradora, deberá notificarlo al Secretario Administrativo, y garantizar la disponibilidad de recursos hacia el proyecto, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Secretario Técnico, no deberá exceder del 50 % del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para abrir la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

## **3. Ministraciones subsecuentes y reportes de avance:**

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en el Procedimiento de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando lo comprometidos de cada una de la

instancias participantes.

El Fondo podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

#### **4. Seguimiento de proyectos.**

El Secretario Técnico, en apego a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Fondo, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados y se regirá por los procedimientos y normas establecidas.

#### **5. Informe final de resultados.**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal y el Gobierno de Tabasco, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para la Entidad, incorporando además el informe financiero final, elaborado por el responsable administrativo del proyecto. Con base en estos informes, el Fondo Mixto podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

El Secretario Técnico coordinará la evaluación técnica del informe final, tanto por parte de evaluadores del [RCEA](#), de la Comisión de Evaluación como por parte de los representantes de las instancias usuarias comprometidas con el proyecto. Con base en estos resultados se procederá al cierre y finiquito del proyecto en caso de ser favorables.

#### **6. Auditorias al proyecto.**

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

#### **7. Evaluación ex-post del proyecto.**

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la Entidad, con la metodología y el tiempo que defina en su caso, el Comité Técnico y de Administración.

#### **8. Terminación anticipada.**

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

## **VII. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.**

1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
2. De conformidad con el Artículo 15 de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica ([SIICYT](#)) y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
3. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, y se respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
5. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y/o del [Gobierno del Estado de Tabasco](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

## **VIII. CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

### **1. Generales.**

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las

reglas de operación vigentes.

- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.
- g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- h) A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

## **2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.**

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

### 3. Manejo de la información.

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

### IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Apropiabilidad** Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, designados por el Gobierno del Estado de Tabasco y el CONACYT, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo Mixto. Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de organizaciones privadas relacionadas preferentemente de la Entidad.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto** Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Coordinador General del proyecto** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Demandas Específicas** Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Mixto.
- **Entregables** Productos o resultados esperados del proyecto que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.
- **Etapas de proyecto** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar

productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto** Al Fideicomiso constituido por Gobierno del Estado/Municipio y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia** Grupo voluntario de trabajo conformado por representantes de las instancias usuarias de los resultado del proyecto, por científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas recibidas con las demandas establecidas en la convocatoria.
- **Indicadores de Impacto** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Interinstitucional** Se refiere a la participación en el proyecto de por lo menos dos instituciones, centros o empresas.
- **Mecanismos de Transferencia** Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.
- **Pari pasu** Para efectos de esta Convocatoria, se refiere al requisito indispensable de que los recursos financieros provenientes del Sujeto de Apoyo sean aportados con antelación a la ministración del apoyo económico otorgado por el Fondo Mixto y en un monto igual al solicitado.
- **Pertinencia** Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que concursa.
- **Productos Entregables** Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados a la Entidad para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las

demandas establecidas por la Entidad, y que se presenta al Fondo Mixto.

- **Proyecto** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Representante legal** Persona física de la instancia proponente, con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico de asignación de recursos correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto, para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable técnico del proyecto** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios** Satisfactores derivados del proyecto que la instancia ofrece para resolver el problema o necesidad de la Entidad.
- **Sujeto de apoyo** Instancia beneficiada con recursos del Fondo Mixto.
- **SMMDF\*** Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.
- **Usuario** Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.